

165

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

*2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia*

*Expte. N° 714-1368/16*

DECRETO N°

**11730**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT 2023

**VISTO:** Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413/89, a favor del Sr. Carlos Santiago López, CUIL N° 20-28786836-9, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 1911-S-2020, de fecha 12 de noviembre del 2020, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por el Sr. López;

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G-2012 y N° 6361-HF-2022, el mencionado agente fue re jerarquizado en las categorías 16 (c-4) y 19 (c-4), dentro del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, situación que resulta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, el agente, el Titulo de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en el Expediente N° C-176.553/21, caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción. López, Carlos Santiago c/Estado Provincial", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo resolvió: "1) Hacer lugar a la demanda presentada en autos por Carlos Santiago López. En consecuencia, revocar el Decreto N° 1911-S/20 y condonar al Estado Provincial a reconocer al actor la categoría A-1 (i-1) de la ley provincial N° 4.413 (Escalafón Profesional) a partir del 16/12/19, y a que en el término establecido por el artículo 93 del CCA liquide sus haberes en la categoría A-1 (i-1) a partir de la fecha indicada y de existir diferencias salariales las deposite en autos, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el artículo 463 ss. y ccs. del CPC, sin perjuicio de poder designarse un perito contador a efectos de la determinación de

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO AL VISTA.



*Claudia Biseila Huancá*  
A/C Jefatura de Baspacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

156

11730

-S-

CDE A DECRETO N°  
las mismas, con más los intereses a tasa activa, conforme sentencia registrada al  
LA 54 N° 235 a partir del 16/12/19 y hasta su efectivo pago (...);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su  
competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando  
las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el  
presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado, en dictamen legal entiende que, al tratarse  
de una sentencia corresponde la emisión del Decreto que cumpla la manda judicial;  
Por ello, en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 1911-S-2020, de fecha 12 de  
noviembre del 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Adecúase al Licenciado en Enfermería Carlos Santiago López, CUIL  
N° 20-28786336-8, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional.  
Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital  
"Pablo Soria" a partir del 16 de diciembre del 2019, de conformidad a lo expresado  
en el exordio. -

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se  
atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de  
Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se  
indican:

EJERCICIO 2023- Ley N° 6325:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-02 Hospital  
"Pablo Soria", la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará  
fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413".  
correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

EJERCICIO VENCIDOS:

La partida 3-10-15-01-27-00 "Gastos de Juicio contra Estado Provincial. - Fiscalia  
de Estado", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, cuya  
administración y ejecución a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva  
disponibilidad de fondos. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*Precios*  
M.C. CLAUDIA BISOLA HUANO  
A/C Jefatura de Bospach  
Ministerio de Salud - Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**11730**

157

**CDE A DECRETO N°**

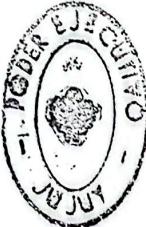
-S-

**ARTÍCULO 4:** Para el caso de existir diferencias salariales y a los fines de dar cumplimiento con la manda judicial, instrúyase a Contaduría de la Provincia, se depositen en la cuenta judicial perteneciente al expediente N° C-176.553/21, caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: López, Carlos Santiago c/Estado Provincial", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 5:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 6:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publique sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHÍO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.R. CARLOS ALBERTO SÁEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESTE COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
SE PONE AL VISTA.



CPN  
SC. CLAUDIA GISELA HUANC  
VC Jefatura de Búsqueda  
Migratoria de Salud - Jujuy